



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 12.614/01-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

S/Modificación Ley 1.729 referida a la creación de un fondo de distribución para comunas del Oeste Pampeano.-

DICTAMEN N° 0357/02

Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:

Analizadas las presentes actuaciones, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

1.- Que la ley n° 1.967, en virtud de la cual se modificó el art. 3° de la Ley 1.729 "Fondo Especial de distribución para Comunas del Oeste Pampeano", ha sido sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia el día seis de diciembre de dos mil uno;

2.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 81 inciso 3) de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo procedió a su respectiva promulgación mediante decreto n° 2.198/01, el cual en fotocopia se acompaña;

3.- Que conforme lo expresamente normado por la Constitución Provincial en su art. 68 inciso 8), es competencia exclusiva de la Cámara de Diputados la de solicitar informes escritos al Poder Ejecutivo -

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
AIC/SB

Santa Rosa, -9 ENE 2002



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARÍA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE